



Exp.: 1071/2021

ANUNCIO

ASUNTO: SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE VIAJEROS, PARA FINANCIAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS EJERCICIO 2020 (127.875,00 €)

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 07 de abril de 2021, se dictó Resolución N.º 0644/2021, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

SEGUNDO: Concederle a la Sociedad Cooperativa de Transporte de Viajeros de la Isla de El Hierro, con C.I.F. número F-38009643, una subvención por importe de 127.875,00 € con carácter anticipado, para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros por carretera en la isla del año 2020. El pago anticipado se exceptiona de la exigencia de prestar garantía.

TERCERO: Reconocer la obligación a favor de la empresa Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, con C.I.F. número F-38009643, por un importe de 127.875,00 €.

CUARTO: La operadora deberá acreditar haber cumplido durante el año 2020, las siguientes obligaciones:

- a) **Cumplir el cuadro de servicios que se adjunta a esta Resolución como Anexo I a esta Resolución.**
- b) **Desarrollar los sistemas informáticos que se precisen para suministrar la información que se le requiera por El Cabildo en virtud de este acuerdo, especialmente la relacionada con el cómputo de los kilómetros recorridos, los viajeros y viajeros-kilómetro transportados y las plazas y plazas-kilómetro ofertadas. Esta información debe haber sido remitida mensualmente al Cabildo y el acumulado anual enviado a la Corporación Insular antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente al que la misma se refiere.**
- c) **Mantener adecuadamente el material móvil, identificándolo claramente como perteneciente al servicio regular y señalando los Organismos que han contribuido a su adquisición. Si El Cabildo desarrollara algún "logotipo" identificativo del transporte regular, El Operador se**





compromete a que todos los bienes adscritos a la concesión aparezcan visiblemente identificados con el mismo; mientras no existiese tal logotipo, en todo el inmovilizado de la concesión deberá figurar el anagrama del Cabildo con la reseña del área de actividad correspondiente.

- d) No gravar ni enajenar los vehículos adscritos al servicio regular de viajeros (que se relacionan en el Anexo II) ni tampoco utilizarlos con otros fines; así como suministrar toda la información pertinente sobre las nuevas adquisiciones.
- e) No mantener operativos en el servicio regular autobuses con una edad superior a los 12 años.
- f) Informar adecuadamente sobre los servicios que se prestan:
 - 1. Elaborando y distribuyendo folletos con los horarios, recorridos y paradas de las diferentes líneas que aparecen en el cuadro de servicios.
 - 2. Instalando en las cabeceras de líneas y paradas preferentes elementos informativos en los que figuren la red de servicios regulares de la isla y, en su caso, el logotipo del transporte insular.
 - 3. Señalizando todas las paradas adecuadamente con la información pertinente.
- g) Realizar anualmente y a su cargo auditorías de las cuentas anuales y una auditoría de cumplimiento económico-financiera y de gestión. En el caso de que El Operador realizase otras actividades distintas de las derivadas del servicio público regular de viajeros, las cuentas sobre las que opine el auditor deberán permitir identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados al servicio público regular de viajeros. Por otro lado, el auditor deberá comprometerse, al asumir el trabajo, a permitir a las Intervenciones Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como a la Audiencia y Tribunal de Cuentas a tener acceso a los papeles de trabajo de la auditoría, así como a entregar las copias que se le soliciten.

El informe de auditoría ha de comprender un pronunciamiento explícito sobre el número total de kilómetros recorridos por El Operador, el número total de plazas y plazas-kilómetro ofertadas y los viajeros y viajeros-kilómetro transportados, así como sobre toda la información requerida en el Anexo III, y deberá ser entregado al Cabildo antes del 31 de mayo del año al siguiente al que la información se refiere.

- h) Presentar, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria para justificar las variaciones en las tarifas de aplicación.
- i) Tomar las medidas adecuadas para garantizar el equilibrio financiero y la viabilidad económica de la concesión, así como una adecuada gestión





interna de todos los recursos humanos y materiales a disposición del Operador.

- j) La apertura de las estaciones en los horarios de funcionamiento del servicio, así como el adecuado mantenimiento de las mismas.
- k) Dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones reguladoras de la adaptación de la concesión administrativa de servicio público de transporte regular de viajeros de la isla de El Hierro, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de julio de 2008.
- l) Reintegrar al Cabildo, en su caso, las cantidades no aplicadas a la finalidad para la que se le otorgaron, así como las cantidades que se fijen como consecuencia de otros incumplimientos o de la liquidación.

QUINTO: La presente resolución habrá de ser expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P nº 28, del miércoles de febrero de 2005).

SEXTO: La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones regulado en la referida Ordenanza y en la Ley 38/2003.

SEPTIMO: El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

OCTAVO: Notifíquese el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro, con indicación de que se entiende





aceptada la subvención por parte del beneficiario si en el plazo de diez días a partir de la notificación, no se opusiere a la misma.

NOVENO: Comuníquese al Servicio de Intervención a los efectos pertinentes”.



ANEXO I

Recuerde que tiene a su disposición el "Bono Viajero"
 Estos horarios están sujetos a variación sin previo aviso.
 These timetables may change without notice.
 A-und abfahrtszeiten können ohne ankündigung variieren.

Información: +34 922 551 175
 transhiero@transhiero.es
 www.transhiero.es

El Hierro
 TransHiero
 Contrato Programa

Actualizado 07/08/2018

Tu isla mejor en guagua

Líneas Regulares / Bus

Horarios y tarifas disponibles en su app: **moovit**

01

CIRCUNVALACIÓN DE VALVERDE
 30 min. aprox.

ESTACIÓN

Lunes a Viernes

08:00 Hospital
 09:00 Comos
 09:30 Balsa Verde
 12:00 Hospital
 12:40 Santa Catalina
 15:00 Seguridad Social
 16:50 Teles
 18:00 Centro de Día
 18:00 El Cabo
 09:00 Dehesa 2
 09:40 Dehesa 1
 12:00 Dehesa 2
 12:40 Delegación del Gobierno

02

VALVERDE > EL PINAR
 30 min. aprox.

ESTACIÓN

Lunes a Viernes

07:10 San Andrés
 12:00 Tilor
 14:40 San Andrés
 17:00 Tilor
 19:30 San Andrés
 20:00 Tilor
 20:00 Estación de Valverde

03

VALVERDE > FRONTERA
 30 min. aprox.

ESTACIÓN

Lunes a Viernes

08:00 Hospital
 10:30 Hospital
 13:10 Tenareda
 15:50 Tenareda
 18:00 Moonal
 21:30 Moonal
 21:30 Estación de Valverde

04

CIRCUNVALACIÓN DE FRONTERA
 30 min. aprox.

ESTACIÓN

Lunes a Viernes

07:30 Hospital
 09:30 Hospital
 12:00 Hospital
 13:00 Hospital
 16:30 Hospital
 17:30 Hospital
 17:30 Estación de Valverde

01

CIRCUNVALACIÓN DE VALVERDE
 30 min. aprox.

ESTACIÓN

Lunes a Viernes

08:00 Hospital
 09:00 Comos
 09:30 Balsa Verde
 12:00 Hospital
 12:40 Santa Catalina
 15:00 Seguridad Social
 16:50 Teles
 18:00 Centro de Día
 18:00 El Cabo
 09:00 Dehesa 2
 09:40 Dehesa 1
 12:00 Dehesa 2
 12:40 Delegación del Gobierno

02

VALVERDE > EL PINAR
 30 min. aprox.

ESTACIÓN

Lunes a Viernes

08:00 San Andrés
 13:10 Tilor
 15:30 San Andrés
 18:00 Tilor
 21:30 San Andrés
 21:30 Tilor
 21:30 Estación de Valverde

03

VALVERDE > FRONTERA
 30 min. aprox.

ESTACIÓN

Lunes a Viernes

08:00 Hospital
 10:30 Hospital
 13:10 Tenareda
 15:50 Tenareda
 18:00 Moonal
 21:30 Moonal
 21:30 Estación de Valverde

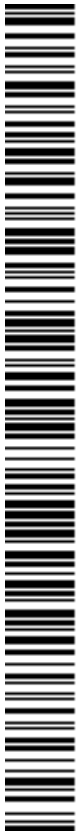
04

CIRCUNVALACIÓN DE FRONTERA
 30 min. aprox.

ESTACIÓN

Lunes a Viernes

07:30 Hospital
 09:30 Hospital
 12:00 Hospital
 13:00 Hospital
 16:30 Hospital
 17:30 Hospital
 17:30 Estación de Valverde



TIPO DE VEHICULO	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	Nº PLAZAS	FECHA MATRICULACIÓN	AÑOS	ADQUISICIÓN
1	Guagua E-4510-FPD	SCANIA	K114	55	11-05-07	13	Nueva
2	Guagua E-2868-FRM	NISSAN	INTERSTAR	16	06-06-07	13	Nueva
3	Guagua E-4661-FRM	NISSAN	INTERSTAR	16	06-06-07	13	Nueva / Baja 27-08-20
4	Guagua E-0720-FZR	OPEL	MOVANO	16	31-01-08	12	Nueva
5	Guagua E-5685-GJP	IVECO	ANDECAR	30	21-11-08	12	Nueva
6	Guagua E-9754-GMV	VOLVO	B12B SIDERAL	61	15-06-09	11	Nueva
7	Guagua E-2359-GZC	VOLVO	B7B INTEA	74	19-10-10	10	Nueva
8	Guagua E-2418-GZC	VOLVO	B7B INTEA	74	19-10-10	10	Nueva
9	Guagua E-9203-HGH	VOLVO	B9R CENTURY	47	23-09-11	9	Nueva
10	Guagua E-9206-HGH	VOLVO	B9R CENTURY	47	23-09-11	9	Nueva
11	Guagua E-0178-KBR	IVECO/UNVI	COMPA	33	07-07-17	3	Nueva
12	Guagua E-0216-KBR	IVECO/UNVI	COMPA	33	07-07-17	3	Nueva
13	Guagua E-4871-KLT	MERCEDES	SPICA URBAN	23	11-06-18	2	Nueva
14	Guagua E-6610-KTR	MERCEDES	CORVI	21	22-01-19	1	Nueva
15	Guagua E-5534-KVT	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	26-03-19	1	Nueva
16	Guagua E-8083-KWJ	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	15-04-19	1	Nueva
17	Guagua E-8120-KWJ	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	15-04-19	1	Nueva
19	Guagua E-8639-LGW	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	18-06-20	-	Nueva
19	Guagua E-8590-LGW	IVECO/FERQUI	SUNRISE	37	18-06-20	-	Nueva

ANEXO





ANEXO III





AUDITORIAS DE LAS CUENTAS ANUALES Y AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Los informes de auditoría de las cuentas anuales del Operador de transporte público regular de viajeros, ha de contener las exigencias que se relacionan, según lo establecido en el Anexo I de la Orden 141/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, por la que se concede a este Cabildo Insular, la aportación dineraria por importe de 511.500,00 €, para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en la isla del año 2020.

A) AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Información Estadística Básica:

- Kilómetros ofertados.
- Plazas-kilómetro ofertadas.
- Viajeros transportados.
- Viajeros-kilómetro transportados.
- Viajeros del bono residente canario.
- Líneas de transporte público regular de viajeros ofertadas-bonificadas por el bono residente canario.
- Importe total de la inversión real al bono residente canario, mensual y/o trimestral.

2. Información Estadística Complementaria:

- Personal:
 - a) Plantilla media
 - b) Número medio de conductores preceptores
 - c) Número medio de mecánicos
 - d) Número medio de Otro personal
 - e) % de absentismo medio
- Flota:
 - a) Flota media
 - b) Guaguas a principios del año
 - c) Guaguas dadas de alta en el año
 - d) Guaguas dadas de baja en el año
 - e) Tipología de la flota:
 - Número de guaguas en función del número de plazas.
 - f) Edad media de la flota
- Red de líneas:
 - a) Número de líneas
 - b) Kilómetros de la red servida
 - c) Número de paradas
 - d) Velocidad comercial
- Indicadores de calidad:
 - a) % de paradas con marquesina
 - b) % de paradas con SAE
 - c) Número de accidentes





d) Se realizan encuestas de satisfacción del usuario.

- Indicadores medioambientales:

- a) Medidas específicas aplicadas para la reducción del consumo energético y la emisión de gases contaminantes.
- b) Uso de tecnologías aplicadas para la reducción del consumo energético y la emisión de gases contaminantes.

3. Información financiera básica:

- Estados financieros auditados

4. Información financiera complementaria

- Combustible:

- a) Gasto total.
- b) Precio medio del litro de combustible adquirido en el año.
- c) Consumo (litros/kilómetro)

- Cubiertas:

- a) gasto total
- b) Consumo (número de cubiertas)

- Tarifas:

- a) tarifa de aplicación a principios de año (mínimo de percepción y kilométrica).
- b) actualización de la tarifa en el año (fecha y %).

- Bonificaciones en la tarifa:

- a) Importe total de las mismas: desglose detallado por actuación diferenciada.
- b) Diferentes títulos bonificados que se comercializan e importe de la bonificación otorgada a través de los mismos, con fondos propios. (Cabildo Insular).
- c) Diferentes títulos bonificados que se comercializan e importe de la bonificación otorgada a través de los mismos, con fondos del bono residente canario. (Gobierno de Canarias).

- Subvenciones recibidas:

- a) Subvenciones de explotación, importe
- b) Subvenciones de capital:
 - 1. Importe
 - 2. Aplicación: Flota, TIC, Infraestructuras etc.

- Inversiones efectuadas en transporte regular de viajeros por carretera por tipo de activo en los que se materialice:

- a) Expresada en unidad física.
- b) Expresada en unidad monetaria.

La auditoria se pronunciará sobre los kilómetros contabilizados por los tacógrafos, en su caso.





El contratante de las auditorías, operador, Cabildo o ente que ejerza las competencias en materia de transportes, deberá incluir en el contrato de las mismas una cláusula al efecto de que el auditor tenga la obligación de permitir a las Intervenciones Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma el acceso a los papeles de trabajo de la auditoría, así como de entregar copia de los que se les solicite.

LA PRESIDENCIA,

(Firmado electrónicamente)

